



RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 119 /19

Rawson (Chubut), 11 de Junio de 2019

VISTO: El Expediente N° 37.852, año 2018, caratulado:
"MUNICIPALIDAD DE RAWSON " - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2018;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 388/19 la Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Rawson no ha puesto a disposición de la Rendición de Cuentas los meses de octubre, noviembre, diciembre y la Cuenta General del Ejercicio 2018 según lo establecido en el Acuerdo N° 646/99-T.C.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Ing. Rosana B. ARTERO; Secretario de Hacienda: Sr. Esteban D. CASTAN Tesorero: Sr. Luis TRIPAILAF; Sub- Tesorero: Sr. Gastón ACOSTA de la puesta a disposición de la Rendición de Cuentas de los meses de octubre, noviembre, diciembre y la Cuenta General del Ejercicio 2018.

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.**

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Rawson: Intendente: Ing. Rosana B. ARTERO; Secretario de Hacienda: Sr. Esteban D. CASTAN; Tesorero: Sr. Luis TRIPAILAF; Sub- Tesorero: Sr. Gastón ACOSTA a poner a disposición la Rendición de Cuentas de los meses de octubre, noviembre, diciembre y la Cuenta General del Ejercicio 2018, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pres. Cr Sergio Camiña
Voc. Dr. Martin Meza.
Voc. Cr Liliana Underwood.
Voc. Cr Antonio Cimadevilla.
Sec. Dra. Baeza Morales Irma